

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 004/2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No.004/2015 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V., Y TRANSPORTES ESCOLARES Y DE TURISMO, S.A. DE C.V., EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADAS AMBAS EMPRESAS EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO ALBERTO OROZCO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE AMBAS EMPRESAS, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2015 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No.004/2015, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, INECC Y CONANP", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN VII Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA "VIGENCIA DEL CONTRATO", SE ESTABLECIÓ:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ EL 08 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

3.- MEDIANTE OFICIO No. 512/DCGSA/00342/2015 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SUSCRITO POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CON LA FINALIDAD DE NO INTERUMPİR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

4.- QUE NO SE AMPLÍA EN MONTO TODA VEZ QUE EL MONTO MÁXIMO A EJERCER ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO SE HA AGOTADO Y ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 004/2015

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES, QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN 20%, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" CONVINIERON EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIÓ EL 08 DE ABRIL Y CONCLUIRÍA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA MODIFICACIÓN A LA CLAÚSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SERÁ UNA AMPLIACION EN LA VIGENCIA DE 53 DÍAS NATURALES

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIÓ EL 8 DE ABRIL DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 22 DE FEBRERO DE 2016 O ANTES DE ESA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE PACTADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC- DCGSA-No.004/2015, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015 Y SU ANEXO ÚNICO.

TERCERA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO.- "LA SEMARNAT" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORE AL CONTRATO ORIGINAL DGRMIS-DAC-DCGSA-No.004/2015, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2015, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

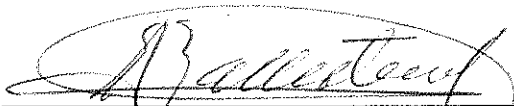
CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMÁ TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO", DEL CONTRATO DGRMIS-DAC- DCGSA-No.004/2015, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No. 004/2015

Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

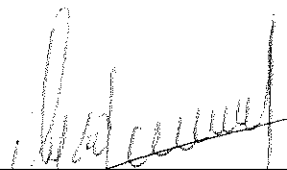
LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

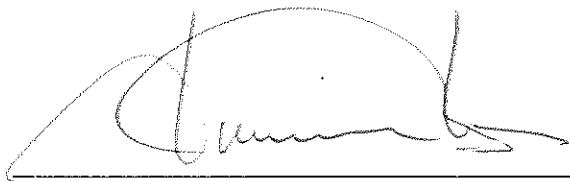


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

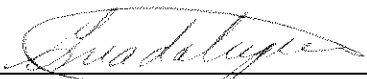
POR "EL PROVEEDOR".



C. Mario Alberto Orozco López.
Apoderado Legal de
Transportes Scholastico, S.A. de C.V., y
Transportes Escolares y de Turismo, S.A.
de C.V.



Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.



C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos.
Administradora del Contrato.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-No.004/2015, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, CELEBRADO EN 3 FOJAS, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V." Y TRANSPORTES ESCOLARES Y DE TURISMO, S.A. de C.V.-CONSTE -

